



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES. Nº 165/81.

SALTA, 30 de setiembre de 1981.

Expediente Nº 20.058/81.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Víctor// Hugo Rivera, solicita equiparación de las asignaturas aprobadas en la carrera de Químico con las del Bachillerato Superior en Química/ de la Sede Regional Tartagal;

Que la Dirección de Alumnos de dicha Sede Regional informó // oportunamente sobre la situación curricular del alumno recurrente, / información sobre la cual cada una de las cátedras opinó sobre el // particular;

Que conforme a las disposiciones vigentes, es de competencia de este Departamento acordar las equiparaciones para la carrera de su jurisdicción académica;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54 de / la Ley Universitaria Nº 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º : Acordar al Sr. VICTOR HUGO RIVERA, alumno regular // de la carrera del BACHILLERATO SUPERIOR EN QUIMICA de la Sede Re- / gional Tartagal, en función de lo expresado en el exordio de la // presente, las siguientes equiparaciones :

- QUIMICA GENERAL por Introducción a la Química + Química I
- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por Introducción a la Matemática y Aná-// lisis Matemático I
- ANALISIS MATEMATICO I por Análisis Matemático I + Prueba Compl.
- A.L.G.A por Introducción a la Matemática
- FISICA I por Física I
- ANALISIS MAT. II por Análisis Matemático II
- FISICA II por Física II
- QCA. INORGANICA I por Química I + Complementos de Química
- FISICOQUIMICA I por Química Física I + Prueba Complementaria
- QUIMICA ORGANICA I por Química Orgánica I y II
- QUIMICA ORGANICA II por Química Orgánica I y II

ARTICULO 2º : Dejar establecido que la equiparación de las asigna- / turas ANALISIS MATEMATICO I y FISICOQUIMICA I, se encuentra condi-



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

RES. N° 165/81.

cionada a la aprobación de una prueba complementaria que deberá /// ser rendida ante docentes de casa central, sobre los temas explicitado a continuación :

PARA ANALISIS MATEMATICO I :

Tema XI : (Ecuaciones Diferenciales Ordinarias) del actual programa en vigencia.

PARA FISICOQUIMICA I:

El tema IX , del actual programa en vigencia.

ARTICULO 3° : Dejar establecido que las pruebas complementarias // mencionadas en el Art. 2° de la presente, deberá ser rendida indefectiblemente antes del 31 de diciembre de 1981.

ARTICULO 4°: Hágase saber al interesado, a Secretaría Académica, / y siga a Sede Regional Tartagal, para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, vuelva para su ARCHIVO.-

DPTO. CS. EXACTAS
ddn.

Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas



Lic. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas